



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No. 2511

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 10 de Octubre 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS

LIC. ROXANA LIZBETH RIVERA PEÑA, Encargada del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 12 párrafo tercero y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 56, 57 y 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; 14 y 15 fracción VIII, XXIV y XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche; y el Acuerdo emitido por la Licda. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del del Estado de Campeche de fecha 7 de octubre del 2025.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Actualmente, en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche se encuentran enlistados los asuntos que le corresponden a dicha Secretaría en los que se encuentra diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación; así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros.

Que con fecha 28 de febrero del 2025 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2025".

Que en el apartado 4.1 Temporalidad del Acuerdo antes citado, se establece que la disponibilidad de operación del programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores podrá ampliarse de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Que en el apartado 4.2.1 Montos máximos de los apoyos, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2025, se establece dos modalidades de apoyo: I) Paquete de Fertilizante y II) Semillas de granos de maíz híbrido.

Que con fecha 7 de octubre del presente año, la Licda. Roxana Lizbeth Rivera Peña, por medio de Acuerdo emitido por la Licda. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del del Estado de Campeche fue designada como Encargada del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuaria del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Que, a través del oficio número SAFIN03/PP/PRE/1968/2025 de fecha 10 de octubre del 2025, fue autorizada la cantidad adicional de \$17'245,800.00 (Son: diecisiete millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100M.N.) como adecuación presupuestal de la modalidad antes citada bajo el rubro de programa entregar apoyo e insumos agrícolas (semilla de maíz) a productores del Estado de Campeche.

Con base en todo lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y SE ADICIONAN DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGAR APOYO E INSUMOS AGRÍCOLAS A PRODUCTORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

**GOBIERNO
DE TODOS**

ÚNICO. - Se reforman los apartados 4.1 y 4.2, y se adiciona un segundo párrafo en el apartado 4.3 del Capítulo 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2025.

(...)

CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

4.1 Temporalidad.

El Programa estará en la disponibilidad de operarse a partir del 28 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025 o de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

(...)

4.2 Presupuesto autorizado.

El recurso autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas es por la cantidad de \$54,245,800.00 (Son: cincuenta y cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M. N.).

(...)

4.3 Característica del concepto de apoyo.

(...)

Con la finalidad de cumplir con el objetivo del programa, la Secretaría podrá contar con proveedores confiables, los cuales serán seleccionados con base a las peticiones de los beneficiarios.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente acuerdo.

TERCERO. - Los casos no previstos dentro del presente Acuerdo, serán resueltos por la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Por lo expuesto y fundado se somete a consideración a los 10 días del mes de octubre de 2025.

LIC. ROXANA LIZBETH RIVERA PEÑA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE